



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR EL CUAL SE DISPONE UNA JORNADA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA  
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Nacional, y el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. Con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, que adiciona un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, dispuso, entre otras cosas, que:

*“**PARÁGRAFO.** Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.”*

2. Producto de la negociación plasmada en el Acuerdo Colectivo 2023-2024, suscrito entre la Gobernación de Antioquia y las organizaciones sindicales de ADEA, SINTRAENTEDDIMCCOL, SINSERANT, SINSERPUCOL y SUNET, se acordó que, para disfrutar la jornada de integración familiar prevista en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, los servidores dispondrán alguno de los cinco (5) viernes del mes de junio de 2023, para disfrutar de los parques recreativos de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia -COMFAMA-, junto con 2 personas de su grupo familiar.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Disponer como jornada de integración familiar, correspondiente al primer semestre del año 2023, alguno de los cinco (5) viernes del mes de junio de 2023, para que los servidores públicos que laboran al servicio del Departamento de Antioquia, puedan compartir junto con dos (2) miembros de su grupo familiar, de los parques recreativos de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia -COMFAMA-.

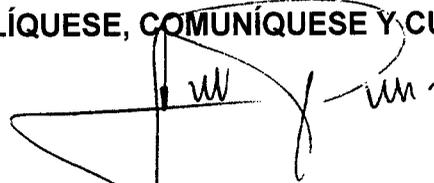
“POR EL CUAL SE DISPONE UNA JORNADA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

**PARÁGRAFO 1°:** El servidor público concertará con su jefe inmediato cuál de los cinco (5) viernes del mes de junio de 2023, destinará para el disfrute de la jornada de integración familiar.

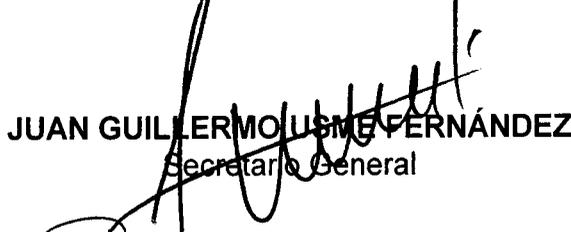
**PARÁGRAFO 2°:** La jornada de integración familiar incluye de manera gratuita el ingreso a los parques de COMFAMA, el almuerzo, el refrigerio y las manillas para el disfrute de las atracciones, para el servidor y sus dos (2) acompañantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto no aplica para el personal administrativo perteneciente al Sistema General de Participaciones – Educación, en razón a que el pasado 31 de marzo éste personal ya disfrutó la jornada de integración familiar correspondiente al primer semestre del año 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



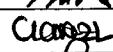
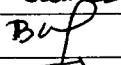
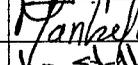
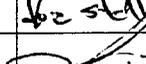
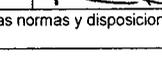
**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
Gobernador de Antioquia (E)



**JUAN GUILLERMO JUSME FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**  
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario de la Dirección de Personal		19/05/2023
Revisó:	Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal		19/05/23
Revisó:	Beatriz Elena Restrepo Múnera Profesional Universitario de la Dirección Desarrollo del Talento Humano		19/05/23
Aprobó:	José Jair Jiménez Londoño Director Desarrollo del Talento Humano		19/05/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa – Educación, de la Secretaría de Educación		19-05-23
Aprobó:	Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria del Talento Humano		19-05-23
Revisó:	Leonardo Garrido Dovale Director de Asesoría Legal y de Control		24-05-23
Aprobó:	Roberto Enrique Guzmán Benítez Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		24-5/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.